



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N° 0163-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo N° 081-2018 presentado con ocasión del Título Minero N° JDG-11471, se ha proferido **AUTO PARN N° 1055 DE 5 DE JUNIO DE 2019**, el cual reza:

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 410 del 23 de junio de 2015 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-.

Mediante radicado N° 20189030464052 del día 13 de diciembre de 2018, el señor ALFONSO A. BORDA GUERRA, en calidad de cotitular del Contrato de Concesión N° JDG-11471, presentó solicitud de amparo administrativo.

A través del Auto PARN 1864 de fecha 17 de diciembre de 2018 se requirió so pena de desistimiento de la solicitud de amparo administrativo, al señor ALFONSO A. BORDA GUERRA, en calidad de cotitular del Contrato de Concesión N° JDG-11471, para que complementara la solicitud de amparo administrativo, indicando contra quien se presenta el Amparo Administrativo y la información del domicilio y residencia de los supuestos perturbadores, o la manifestación de no conocerlos, concediéndole el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del acto administrativo.

Con radicado 20195500722452 de fecha 11 de febrero de 2019, el señor ALFONSO BORDA, allegó oficio en donde menciona los presuntos perturbadores como los Señores LUIS EDUARDO PULIDO, JOSE MILCIADES GAMBASICA, JOSE APONTE, DIEGO IVAN CUERVO de quienes manifiesta que no conoce la dirección exacta de notificación de los mismos.

Así mismo, indica que las perturbaciones al área del Contrato de Concesión N° JDG-11471 se realizan desde las labores adelantadas en la siguiente bocamina, la cual se ubica en el área del título N° 01-056-96:

Bocamina	Presunto Perturbador	Coordenadas	
		Norte	Este
1	LUIS EDUARDO PULIDO, JOSE MILCIADES GAMBASICA, JOSE APONTE, DIEGO IVAN CUERVO	1.106.760	1.089.375

De conformidad con lo anterior, se admitió la solicitud de amparo administrativo mediante el Auto PARN 0396 de fecha 22 de febrero de 2019, y se fijó fecha para la diligencia de reconocimiento del área para el ocho (8) de abril de 2019. Posteriormente, mediante el Auto 0860 de fecha veinticinco (25) de abril de 2019, se programó fecha para el día seis (6) de junio de 2019

No obstante, por información suministrada por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se dejó de presente que por asuntos contractuales no se cuenta con flota de vehículos para desplazamiento para la semana de programación de la visita. Razón por la cual se hace necesario decretar el aplazamiento de la diligencia de reconocimiento del área y fijar fecha para la realización de la misma.

MIS4-P-001-F-009/ V1

1 de 2



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, EL DÍA OCHO (8) DE JULIO DE 2019, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación del Querellante, ALFONSO A. BORDA GUERRA, en calidad de cotitular del Contrato de Concesión N° JDG-11471, quien recibe notificación en la Carrera 14 N° 77 A – 61 Apto 11-01 Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta que el Querellante expresa que las perturbaciones son causadas por los Señores LUIS EDUARDO PULIDO, JOSE MILCIADES GAMBASICA, JOSE APONTE, DIEGO IVAN CUERVO, pero que desconoce sus domicilios, se comisiona al Alcalde Municipal de CHIVATA (Boyacá) para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del presente acto, proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros presuntamente perturbatorios señalados en la tabla contenida en el presente acto administrativo, y una vez se surta notificación proceda a enviar la constancia secretarial correspondiente, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.

No obstante, lo anterior y en aras de agilizar los procedimientos, se conmina al Señor ALFONSO A. BORDA GUERRA, en calidad de cotitular del Contrato de Concesión N° JDG-11471 para que efectúe acompañamiento y/o colaboración, por sí mismo o por interpuesta persona, al Alcalde Municipal de CHIVATA (Boyacá) o a quien el designe a fin de surtir la notificación a los Querellados, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que le sea requerida.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

QUERELLANTE: ALFONSO A. BORDA GUERRA, en calidad de cotitular del Contrato de Concesión N° JDG-11471, quien recibe notificación en la Carrera 14 N° 77 A – 61 Apto 11-01 Bogotá D.C. Cel. 3138871492

QUERELLADO: Los Señores LUIS EDUARDO PULIDO, JOSE MILCIADES GAMBASICA, JOSE APONTE, DIEGO IVAN CUERVO, a quienes se les notificará por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería y conforme la comisión ordenada al Alcalde Municipal de CHIVATA (Boyacá).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día SEIS (6) DE JUNIO siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día SIETE (7) DE JUNIO DE 2019, a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

MIS4-P-001-F-009/ V1
2 de 2